



Preguntas relacionadas con el empleo en tiempos de dificultad económica



¿Qué sucede si disminuyen mis ingresos?

Existen muchos créditos tributarios que están sujetos a límites sobre los ingresos. Si usted experimentó una reducción de sus ingresos durante el año, es posible que ahora reúna los requisitos para tomar ciertos créditos o deducciones. Por ejemplo, el [Crédito por ingreso del trabajo \(EITC\)](#), por sus siglas en inglés) está disponible para las familias e individuos que trabajan. El derecho a recibir el crédito depende de los ingresos y el tamaño de la familia. Para poder reclamar el EITC, tiene que presentar una declaración de impuestos sobre los ingresos. Visite el sitio www.irs.gov e ingrese las palabras clave “1040 Central” para ver información adicional en inglés sobre el EITC, así como sobre otros créditos tributarios y cambios a las leyes tributarias.

¿Qué sucede si pierdo mi empleo?

La pérdida de un empleo podría crear nuevas situaciones tributarias. La paga por separación de un empleo está sujeta a impuestos. Asimismo, los pagos de liquidación del tiempo acumulado por vacaciones o enfermedad también están sujetos a impuestos. Debe cerciorarse de que se le retengan impuestos suficientes sobre estos pagos o efectuar pagos de impuestos estimados para no tener una deuda tributaria grande al presentar su declaración. Los pagos de beneficencia pública y los cupones para alimentos no están sujetos a impuestos. El Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) tiene una publicación muy útil que aborda una serie de situaciones tributarias relacionadas con la pérdida del empleo. Para obtener más información, consulte la [Publicación 4128\(SP\), El Impacto de los Impuestos sobre la Pérdida del Trabajo](#), en español.

¿Qué sucede si recibo compensación por desempleo?

Toda compensación por desempleo que haya recibido en conformidad con las leyes federales o estatales sobre la compensación por desempleo debe incluirse en sus ingresos. Ésta constituye ingresos sujetos a impuestos. Si recibió compensación por desempleo, deberá recibir el Formulario 1099-G en que se indica el monto que le pagaron y todo monto de impuestos federales sobre los ingresos que usted eligió que se le retuvieran. Para obtener más información, consulte la [Publicación 525, Taxable and Nontaxable Income](#), (Ingresos sujetos y no sujetos a impuestos), en inglés.

AVISO: La Ley sobre la Recuperación y Reinversión en los Estados Unidos cambió temporalmente la imposición de impuestos sobre los beneficios por desempleo en 2009. Los primeros \$2,400 en beneficios por desempleo recibidos durante 2009 no están sujetos a impuestos. Todo monto que exceda de \$2,400 quedará sujeto al pago de impuestos federales sobre los ingresos. Las personas que reciban beneficios por desempleo durante este año deberán verificar sus [retenciones](#) para cerciorarse de que no les estén reteniendo impuestos innecesariamente. El boletín informativo [IRS News Release 2009-29](#) (Comunicado de Prensa del IRS 2009-29), en inglés, contiene más detalles sobre esta disposición.

¿Qué sucede si estoy buscando otro empleo?

Es posible que usted pueda deducir ciertos gastos en los que incurra mientras busca empleo, aún si continúa desempleado. Los gastos pueden incluir viajes, la preparación de su historial laboral (hojas de vida) y las cuotas de agencias de empleo. Para obtener más información, consulte la [Publicación 529, Miscellaneous Deductions](#) (Deducciones varias), en inglés. Los costos de mudanza por un empleo nuevo que quede por lo menos a 50 millas de distancia de su hogar también podrían ser deducibles.

¿Qué sucede si...?

El Servicio de Impuestos Internos reconoce que muchas personas pueden estar enfrentando dificultades financieras actualmente. Acontecimientos como la pérdida de un empleo, la exoneración de deudas o el retiro de fondos destinados a la jubilación podrían tener consecuencias tributarias. Si sus ingresos disminuyeron, es posible que ahora cumpla los requisitos para recibir ciertos créditos tributarios, como el crédito por ingreso del trabajo.

Pero, de mayor importancia, si usted cree que podría tener dificultades para pagar su deuda tributaria, comuníquese inmediatamente con el IRS. Hay pasos que podemos tomar para ayudar a reducir la carga. Siempre debe presentar su declaración de impuestos a tiempo, aunque no pueda pagar, de manera que evite multas adicionales.

Este documento contiene ejemplos de varias situaciones posibles expresadas como preguntas “¿Qué sucede si...?” y sus posibles consecuencias tributarias.



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 4763 SP (12-2009)
Catalog Number 53739A



Preguntas relacionadas con el empleo

Continuación



¿Qué sucede si mi empleador cierra el negocio o se va a la quiebra?

A más tardar para el 31 de enero del año siguiente, su empleador debe proveerle un Formulario W-2 que muestre su sueldo y las retenciones que se le hizo. Usted debe mantener registros actualizados o los talonarios de sus cheques de nómina hasta que haya recibido su Formulario W-2. Si su empleador o un representante de éste no le provee un Formulario W-2 antes del 15 de febrero, comuníquese con el *IRS* y podemos ayudarle a conseguir un Formulario W-2 sustitutivo. Si su empleador va a liquidar su plan 401(k), usted tiene 60 días para traspasar el monto a otro plan de jubilación o cuenta *IRA* calificados. Para obtener más información, consulte la [Publicación 4128\(SP\), El Impacto de los Impuestos sobre la Pérdida del Trabajo](#), en español.

¿Qué sucede si cierro mi propio negocio?

Aunque su negocio ya no esté en operación, usted sigue siendo responsable de presentar todas las declaraciones de impuestos para su negocio en las fechas límite correspondientes. Además, si tenía empleados, tiene que presentar todas las declaraciones de los impuestos sobre la nómina que corresponden, entre ellas los Formularios 940, 941, 943 ó 944. Los impuestos tanto de negocios como sobre la nómina deben ser pagados en las fechas límite. No obstante, si usted no puede pagar el monto total, comuníquese inmediatamente con el *IRS* para hablar sobre sus opciones. Para obtener más información, visite el sitio www.irs.gov, e ingrese las palabras clave [Starting, Operating or Closing a Business](#) (Abrir, operar o cerrar un negocio). Dicha información está en inglés.

¿Qué sucede si retiro dinero de mi cuenta *IRA*?

Por lo general, un retiro de una cuenta de jubilación individual (*IRA*, por sus siglas en inglés) que se efectúa antes de que usted cumpla los 59 años y medio de edad queda sujeto a ser incluido en los ingresos brutos, además del pago de un impuesto adicional del 10 por ciento. Hay excepciones al impuesto adicional del 10 por ciento, tales como usar los fondos de la cuenta *IRA* para pagar sus primas de seguro médico después de haber perdido el empleo. Para obtener más información, consulte la [Publicación 590, Individual Retirement Arrangements \(IRAs\)](#) (Cuentas de ahorros para la jubilación (*IRA*)), en inglés.

¿Qué sucede si se reduce el valor de mi plan 401(k)?

Por lo general, usted no puede reclamar una pérdida de valor por cuentas de jubilación que ya estén recibiendo ventajas tributarias. La única ocasión en la cual podría realizar una pérdida sería si recibiera una distribución que había estado sujeta anteriormente al pago de impuestos. Para obtener más información, consulte la [Publicación 575, Pension and Annuity Income](#) (Ingresos de pensiones y anualidades), en inglés.

Temas adicionales

Mantenimiento de registros:

[Publicación 552](#),
del *IRS* para individuos

[Publicación 583](#),
del *IRS* para negocios

Recursos

En Internet:

Visite www.irs.gov/espanol para obtener la información y productos tributarios más actualizados

Por teléfono:

Línea de ayuda
tributaria del *IRS*
1-800-829-1040

Formularios y
publicaciones del *IRS*
1-800-829-3676
(1-800-TAX-FORM)

